

Boletín Administrativo
Núm. 1881

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

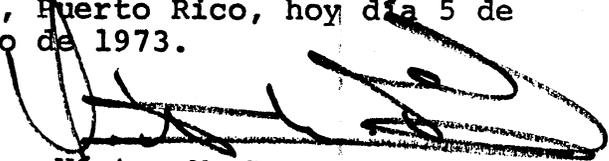
Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Ampliación a la Convocatoria expedida el 18 de mayo de 1973. Especificando asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse el 21 de mayo de 1973.

POR CUANTO, asuntos de importancia para los intereses públicos además de los especificados en la Convocatoria original, requieren la acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

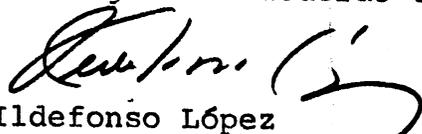
POR TANTO, YO, Víctor M. Pons, Hijo, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autorización que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la manufactura, producción y exportación de combustibles, derivados del petróleo; autorizar al Gobernador de Puerto Rico a prohibir las exportaciones de combustibles derivados del petróleo; crear la Oficina Sobre Asuntos de Combustibles Derivados del Petróleo; determinar sus funciones y poderes; asignarle fondos y para otros fines.
2. Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 31 de mayo de 1973, que autoriza la emisión de bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de \$189,832,000.
3. Para crear la Compañía de Variedades Artísticas de Puerto Rico, para asignar fondos y otros fines.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 5 de junio de 1973.


Víctor M. Pons, Hijo
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 5 de junio de 1973.


Ildefonso López
Secretario de Estado, Interino